

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

N°013-2025-GODUR-MPC

San Vicente, 12 de septiembre del 2025.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°013-2025-JE&MSAC, de fecha de recepción 26 de agosto del 2025, presentado por el Gerente General de JE&M CONSULTORES Y EJECUTORA S.A.C, el Sr. CANALES CHANCAHUAÑA EDER YEVERSON JAIME, el INFORME N°2175-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 03 de septiembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°2424-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 03 de septiembre del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N°876-2025-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 10 de septiembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JIRON O 'HIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2689646, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que: "La autonomía a que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Así mismo, el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

El Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que permite la adecuada ejecución de una obra, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, el impacto ambiental u otros complementarios, en conformidad de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF;

PRIMERO: COMPETENCIAS- MARCO NORMATIVO.

Que, conforme al núm. 1 del Art. 5 de la Ley N° 32069, las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios: "(...) b) **Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos.** La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública (...)"

Por su parte, el art. 46 del mismo cuerpo legal, señala que:

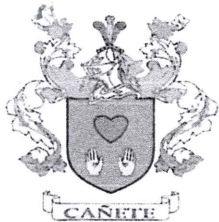
"(...)"

46.4. **El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad.** El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. **En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero.** Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

46.5. El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto.

"(...)"

Que, conforme al Art. 117 del ROF de la MPC, es función de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la MPC, los siguientes: "(...) b) Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la elaboración del estudio y/o expedientes técnicos en proyectos de obras, así como la ejecución de obras de infraestructura básica (...) d) Coordinar, elaborar, y verificar los expedientes técnicos de las obras públicas para los procesos de selección en sus diferentes modalidades (...)"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Que, consta en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE., el IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JIRON O'HIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2689646, fue declarado viable el 08 de abril del 2025, mediante el **FORMATO N° 07-C** y cuyo objetivo central es brindar servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado a la población del Jr. O'higgins del Distrito de San Vicente;

Que, mediante el **ORDEN DE SERVICIO N°0000961**, de fecha 03 de junio del 2025, se contrata al consultor JE&M CONSULTORES Y EJECUTORA S.A.C, para el servicio de consultoría para la Elaboración de Expediente técnico del proyecto de la obra: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JIRON O'HIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2689646;

Que, mediante la **CARTA N°013-2025-JE&MSAC**, de fecha de recepción 26 de agosto del 2025, presentado por el Gerente General de JE&M CONSULTORES Y EJECUTORA S.A.C, el Sr. CANALES CHANCAHUAÑA EDER YEVEYERSON JAIME, presenta la elaboración del Expediente Técnico del IOARR Denominado "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JIRON O'HIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2689646, conforme a la aprobación de la **RESOLUCIÓN 146-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**, para su Revisión y Aprobación;

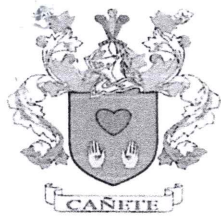
Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, con la finalidad de Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la inversión, en la ejecución de obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de la Provincia de Cañete, ha coordinado la **ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JIRON O'HIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2689646**, cuyo objetivo central es brindar servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado a la población del Jr. O'higgins del Distrito de San Vicente;

Que, mediante el **INFORME N°2175-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 03 de septiembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, concluye que resulta favorable la aprobación del Expediente Técnico y asimismo solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JIRON O'HIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2689646**, solicitando la Aprobación del mismo mediante resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- El valor referencial de la obra asciende a la suma de **S/. 1,060,350.45 (Un millón sesenta mil trescientos cincuenta con 45/100 Soles) Incl. IGV.**
- El costo de la supervisión de obra por contrata asciende a la suma de **S/. 84,828.04 (Ochenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 04/100 Soles) Incl. IGV.**
- El costo total de la inversión, actualizado para la ejecución del IOARR (costo de obra + supervisión) asciende a la suma de **S/. 1,145,178.49 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 49/100 Soles) Incl. IGV.**
- El Plazo de Ejecución será de **75 días calendarios.**
- La modalidad de ejecución será por **CONTRATA**, sistema de contratación A **PRECIOS UNITARIOS**
- La fecha del presupuesto de valor referencial es de **JUNIO DEL 2025.**

Que, el presupuesto del Expediente Técnico del PIP, tiene el siguiente desgagado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 57,619.74
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 322,346.73
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	S/ 394,069.25
04	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 7,357.39
04	COSTO DIRECTO	S/ 781,393.11
05	GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 62,511.45
06	UTILIDAD (7.00%)	S/ 54,697.52
07	SUB TOTAL	S/ 898,602.08
08	I.G.V. (18%)	S/ 161,748.37
09	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,060,350.45
10	COSTO DE SUPERVISIÓN	S/ 84,828.04
11	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,145,178.49



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N°2424-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 03 de septiembre del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye que resulta favorable la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado, motivo por el cual solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto a **LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JIRON O 'HIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2689646**, para que se continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°876-2025-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 10 de septiembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JIRON O 'HIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2689646;**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JIRON O 'HIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2689646, teniendo como el valor referencial de la obra asciende a la suma de **S/. 1,060,350.45 (Un millón sesenta mil trescientos cincuenta con 45/100 Soles) Incl. IGV.**, siendo el costo de la supervisión de obra por contrata asciende a la suma de **S/. 84,828.04 (Ochenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 04/100 Soles) Incl. IGV.**, el costo total de la inversión, actualizado para la ejecución del IOARR (costo de obra + supervisión) asciende a la suma de **S/. 1,145,178.49 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 49/100 Soles) Incl. IGV.**, el Plazo de Ejecución será de **75 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución será por **CONTRATA**, sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIO**, y la fecha del presupuesto de valor referencial es de **JUNIO DEL 2025**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 57,619.74
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 322,346.73
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	S/ 394,069.25
04	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 7,357.39
04	COSTO DIRECTO	S/ 781,393.11
05	GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 62,511.45
06	UTILIDAD (7.00%)	S/ 54,697.52
07	SUB TOTAL	S/ 898,602.08
08	I.G.V. (18%)	S/ 161,748.37
09	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,060,350.45
10	COSTO DE SUPERVISIÓN	S/ 84,828.04
11	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,145,178.49

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión (área usuaria), el Registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a las Gerencias competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JUAN C. RAMÍREZ MURO
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL